

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-479-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Blanca de la Nieves

Demandados: Héctor Pastor Barbosa y otros

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aporte poder especial conferido por la demandante al profesional del derecho para instaurar la presente demanda en contra del señor Héctor Javier Pastor Barbosa (art.74 y 84 numeral 1° del C. G del P.).

2. Indique si las direcciones electrónica y física de la profesional del derecho coincide con las inscritas en el Registro Nacional de Abogados (inciso 3° del art. 5° del Decreto 806 de 2020).

3. Indique el lugar, la dirección física y electrónica donde los representantes legales de las entidades demandadas reciban notificaciones personales (art. 82 numeral 10° del C. G del P. y art. 6° del Decreto 806 de 2020).

4. Teniendo en cuenta la información consignada en el Informe Policial de Accidente de tránsito, indique si el demandado Pastor Barbosa puede o no ser notificado en el domicilio allí señalado (art. 82 numeral 10° del C. G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

CS Scanned with CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ